REPUBLICA DEL PERO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 1001115 2019-ED/SAN IGNACIO.

SAN IGNACIO;

0 1 MAR. 2019

VISTO; el expediente Nº 7210 de fecha 26 de febrero del 2019, sobre reintegro de devengados de la bonificación adicional por el Desempeño del Cargo de Director y Elaboración de Documentos de Gestión, documentación que en 13 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 26 de febrero del 2019, la docente MARIA GREGORIA SUAREZ GARCIA, solicita reintegro de devengados de la bonificación adicional por el Desempeño del Cargo de Director y Elaboración de Documentos de Gestión, calculado en base al 5% de la remuneración total que ha percibido desde el 15 de abril de 1991 hasta noviembre del 2012, con sus respectivos intereses legales hasta la fecha;

Que dicho petitorio, ya ha sido objeto de pronunciamiento administrativo y judicial, habiéndose generado el Expediente N° 196-2015-CA, el mismo que se encuentra con sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, e inclusive dando cumplimiento al mandato judicial, se ha expedido la Resolución Directoral UGEL N° 00075-2016/ED-SI, de fecha 20 de enero del 2016, donde se efectúa <u>el reintegro devengado de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, correspondiente al 30%, así como el adicional al 5% por el desempeño del cargo directivo y la preparación de documentos de gestión, de la remuneración total íntegra, más intereses legales; por lo que la presente petición tiene la calidad de cosa juzgada, no pudiéndose iniciar nuevo procedimiento administrativo o judicial por los mismos hechos;</u>

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000145-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 27 de febrero del 2019, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el inciso 2) artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;





REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por la docente MARIA GREGORIA SUAREZ GARCIA, sobre reintegro de devengados de la bonificación adicional por el Desempeño del Cargo de Director y Elaboración de Documentos de Gestión, calculado en base al 5% de la remuneración total que ha percibido desde el 15 de abril de 1991 hasta noviembre del 2012, con sus respectivos intereses legales hasta la fecha; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese, Cúmplase y Comuniquese,

E RANGE OF THE PROPERTY OF THE

Mg. Oscar GONZALES CRUZ Director de Programa Sectorial III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI FOSO/AGA MRBC/AAJ